

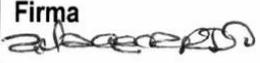
	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>		
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018</p>	<p>PAGINA 1 DE 38</p>



## CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS

<p><b>Fecha de Vigencia: JUNIO 29 DE 2018</b></p>
---

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
	VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	

CONTROL DE DOCUMENTOS			
<b>Elaborado por:</b> Ana Cecilia Cárdenas Díaz	<b>Cargo:</b> Técnico Administrativo	<b>Fecha:</b> Noviembre 2017	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado Técnicamente en OPS:</b> Martha LiLiana García Leiva	<b>Cargo:</b> Profesional	<b>Fecha:</b> 08 de marzo de 2018	<b>Firma:</b> 
<b>Aprobado Mediante</b> Acta No:003 Acto Administrativo: 1126 Fecha:29/06/2018			

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resoluciones No. 2607 de Octubre 04 de 2000 y No. 2937 de diciembre 12 de 2005	Documento Nuevo	
2.0	Resolución No. 2633 de diciembre 4 de 2008	Generalidades de la entidad, plataforma estratégica, principios de responsabilidad social, política sobre gestión ética, y mecanismos de difusión y socialización.	Ernesto Carvajal Moreno Secretario General
3.0	Resolución No. 2804 del 24 de Diciembre de 2008	Principios y valores, estructura administrativa responsable, metodología, valoración y estándares de seguimiento.	José Antonio Buitrago Bohórquez
4.0	Resolución No. 1702 del 17 de Junio de 2009	Elaboración del Código de valores y conducta ética versión 4 con la metodología para la resolución de conflictos y la unificación (deberes) del manual de convivencia con el código de valores y conducta ética (conductas a seguir) y otros aspectos gramaticales.	Yaneth Farfán Casallas
5.0	Resolución 2714 de 12 de Noviembre de 2010	Cambio de Código	Yaneth Farfán Casallas
6.0	Resolución 1126 de 29 de Junio de 2018.	Se cambia el nombre porque el Nuevo Modelo Integrado de Planeación establecido mediante el Decreto 1499 de 2017, exige que el Código de Integridad elaborado por	Maria Yaneth Farfán Casallas

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 3 DE 38

		<p>Función Pública debe ser implementado por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana, como “código general” o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público y de conformidad con las particularidades y autonomía del Fondo de Pasivo Social, se adicionan principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código y se incluyen dos valores adicionales.</p> <p>Se cambian los siguientes datos: Código del documento: Antes ESDESDIGCE01, ahora: APGTHGTHCE01, Nombre del documento: Antes CÓDIGO DE VALORES Y CONDUCTA ETICA, Ahora: CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS y el Responsable del Documento: Antes: Direccionamiento Estratégico-Dirección General, ahora: Gestión de Talento Humano – Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano.</p> <p>Adicionalmente se incluye Introducción, Objetivo, Alcance, Base Legal, Definiciones y se ajusta el documento a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración y Codificación de Documentos del SIG (MECI-CALIDAD)</p> <p>Se Adoptan los Valores del Servicio Público y se Incluyen los Valores del Fondo de Pasivo Social</p> <p>Se actualiza la definición de los valores y los principios de acción</p> <p>Se Incluyen las Directrices para Gestionar la Integridad</p> <p>Se Modifican las instancias para la Administración del Código de Integridad</p> <p>Se redefinen los lineamientos para la Adopción, Modificación, Acuerdo de Compromisos, Divulgación, Socialización y Seguimiento del Código de Integridad.</p>	
--	--	--	--

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 4 DE 38

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
OBJETIVO .....	6
ALCANCE.....	6
BASE LEGAL.....	7
DEFINICIONES.....	9
<b>TÍTULO 1 DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD</b> .....	11
Capítulo 1 Identificación y naturaleza de la Entidad .....	11
Capítulo 2 Del Compromiso con la misión, visión, objetivos y funciones de la Entidad.....	11
<b>TÍTULO 2 CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b> .....	13
Capítulo Único: Valores del Servicio Público, lo que hago, lo que no hago, Valores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia .....	13
<b>TÍTULO 3 DE LAS DIRECTRICES PARA GESTIONAR LA INTEGRIDAD</b> .....	30
Capítulo Único De las Directrices que rigen la Entidad .....	30
De las Directrices frente a los Servidores del FPS.....	30
De las Directrices frente a las relaciones entre los servidores del FPS .....	30
De las Directrices de los Servidores frente al Conflicto de Interés .....	31
De las Directrices frente a la Organización y Jerarquía en el FPS .....	31
De las Directrices frente a la consulta sobre temas de integridad.....	32
De las Directrices frente a Conflictos Éticos .....	32
<b>TÍTULO 4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b> .....	32
Capítulo 1: De Los Servidores Responsables del Código de Integridad .....	32
Capítulo 2 Del Comité de Gestión y Desempeño .....	32
Capítulo 3 Del Compromiso con los Fines del Estado .....	33
Capítulo 4 Del Compromiso de los Servidores del FPS.....	34
Capítulo 5 Del Compromiso frente a los Servidores Públicos.....	34
Capítulo 6 De los Grupos de Interés de la Entidad.....	34
<b>TÍTULO 5 ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN, ACUERDO DE COMPROMISOS, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b> .....	34
Capítulo 1 Adopción del Código de Integridad .....	35
Capítulo 2 Modificación del Código de Integridad .....	35
Capítulo 3 Divulgación del Código de Integridad.....	35
Capítulo 4 Socialización del Código de Integridad .....	35
Capítulo 5 Seguimiento del Código de Integridad .....	36

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 5 DE 38

## INTRODUCCIÓN

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Es un marco de referencia porque contempla un conjunto de conceptos, elementos, criterios, que permiten llevar a cabo la gestión de las entidades públicas. Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía, generando de esta manera resultados con valores, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de los ciudadanos, obtenidos en el marco de los valores del servicio público.

MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentran las Políticas del Direccionamiento del Talento Humano como corazón del Modelo; y la de Integridad, que en conjunto buscan fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Las entidades públicas están integradas por servidores públicos, es decir, por ciudadanos que dedican su vida a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de sus conciudadanos desde la administración pública. Para prevenir la corrupción y promover la transparencia y la ética pública, el Estado ha liderado diferentes estrategias, pero las mismas, no han alcanzado los resultados y transformaciones esperadas en sus servidores, por tal razón, el propósito es consolidar la integridad como principal prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades. En tal sentido, la integridad como aspecto sustantivo y la transparencia como aspecto instrumental, son necesarias para prevenir la corrupción y aunados a herramientas de seguimiento y control, y al establecimiento y promoción de valores, incentivan a los servidores públicos a interiorizar y fortalecer prácticas y comportamientos íntegros y ejemplares.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia cuenta desde el año 2008 con un Código de Ética, diseñado siguiendo las políticas estatales para la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética pública; sin embargo, los lineamientos establecidos por el Nuevo Modelo Integrado de

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 6 DE 38

Planeación y Gestión, requiere que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Entidad adopte el Código de Integridad del Servicio que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público, que fue construido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de un proceso de creación conjunta, ante la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública bajo un Código tipo de Conducta único para el sector público Colombiano, con un enfoque pedagógico y preventivo. El Código tipo de Conducta fue elaborado de manera participativa y acoge tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para ayudar a identificar los cinco valores más importantes del servicio público. A este código de Integridad le adiciona principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos y le incluye dos (2) valores adicionales.

Desde el año 2015, producto del trabajo adelantado por un Equipo de Aprendizaje dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC-2015, el Fondo de Pasivo Social, contaba con el proyecto de unificación del Código de Ética y Buen Gobierno. Dicho proyecto tomaba como base el Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, en su programa de eficiencia y rendición de cuentas en Colombia, de USAID, y presentaba los cinco (05) valores que fueron elegidos por votación en una jornada institucional, por considerarlos necesarios para la adecuada administración de la Gestión Ética de la entidad. Dicha actividad contó con la participación de 211 personas que prestaban los servicios al Fondo de Pasivo Social de FCN a nivel nacional en ese momento, y los valores con mayor votación fueron: 1. Compromiso, 2. Respeto, 3. Responsabilidad, 4. Honestidad, 5. Pertenencia; comparados éstos con los del Código de Integridad del Servicio Público se encuentra coincidencia en tres (3) de estos valores: Compromiso, Respeto y Honestidad; por tanto, para adicionar los principios de acción institucionales a los valores del Código de Integridad del Servicio Público, se tuvieron en cuenta las conductas a seguir incluidas dentro del Código de Valores y Conducta Ética del FPS - ESDESDIGCE01, versión 5.0.

Los dos (2) valores que se adicionaron al Código de Integridad, fueron Responsabilidad y Pertenencia, los cuales hacen parte de la particularidad y autonomía del Fondo de Pasivo Social.

Este Código representa el sentir colectivo de los servidores de la entidad y se constituye en material de consulta para el proceso de autorregulación en la entidad.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 7 DE 38

Para la implementación del Código de Integridad en el Fondo de Pasivo Social de FCN, se adquieren los siguientes compromisos

- a. Liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana
- b. Se llevarán a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad
- c. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones
- d. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento
- e. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de la Entidad. De conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales

## **OBJETIVO**

El presente Código es un instrumento que tiene por objetivo establecer los valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y transmitir estándares de comportamiento para el personal que labora en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para de esta forma ayudar a formar o reflejar una ética e identidad profesional compartida y un sentido orgullo de pertenencia al servicio público.

## **ALCANCE**

El Código de Integridad aplica a las actuaciones de todas las personas que prestan servicios al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a nivel nacional, y a los grupos de interés de la Entidad.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 8 DE 38

**BASE LEGAL:**

Ley 57 de 1985, por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales

Constitución Política de Colombia de 1991

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones

Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 200 de 1995, por la cual se adopta el Código Disciplinario Único

Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de Orden Nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único

Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas

Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre Racionalización de Trámites y procedimientos Administrativos de los Organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Ley 970 de 2005, por la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003

Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema General Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 9 DE 38

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de la tecnología de la información y las comunicaciones

Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto 2232 de 1995, por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos

Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano

Decreto 2842 de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004

Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 1450 de 2012, por el cual se reglamenta el decreto 019 de 2012

Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011

Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI

Decreto 1471 de 2014, por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993

Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

Decreto 106 de 2015, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado ya los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 10 DE 38

Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Directiva Presidencial 09 de 1999 Lineamientos para la implementación de la Política de Lucha Contra La Corrupción.

Directiva Presidencial 02 de 2002, Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)

Directiva Presidencial 04 de 2012 Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

Directiva Presidencial 10 de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario

Directiva Presidencial 12 de 2002, Lucha Contra la Corrupción en la Contratación Estatal.

Directiva Presidencial 13 de 2002, Racionalización de las plantas de personal como acción inmediata del programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario

Orden Presidencial 14 de 2002, Fortalecimiento del Control Interno en el Marco de la Lucha contra la Corrupción y Selección de los Jefes de Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno de las Entidades y Organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a las cuales se les Aplica la ley 87 de 1993

Directiva Presidencial 04 de 2003, Orden Lucha contra la Corrupción en la Contratación Estatal

Directiva Presidencial 05 de 2014 Directrices para el manejo de imagen, mensajes y publicidad por parte de las entidades públicas del Orden Nacional

Resolución Interna 2607 de octubre de 2000, por medio del cual se aprueba el DECÁLOGO DE VALORES DEL Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Resolución Interna 2937 de diciembre de 2005, por medio de la cual se introducen cambios en el DECÁLOGO DE VALORES del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

## DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Integridad, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 11 DE 38

**Función Pública:** Actividad realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado, en cualquier nivel jerárquico.

**Integridad:** Coherencia entre las declaraciones y las realizaciones.

**Comité de Desempeño Institucional:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad. Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Directrices:** Son normas o instrucciones que se tiene en cuenta para realizar una cosa. También se trata de aquello que fija cómo se producirá algo. Las directrices, por lo tanto, sientan las bases para el desarrollo de una actividad o de un proyecto.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

**Estándares:** Son construcciones culturales, efectuadas por quienes poseen autoridad ética, técnica, teórica o científica, según el caso, de público conocimiento que nos dan confianza en nuestro accionar, pues nos sirven de guía y referencia, y a posteriori permite controlar lo producido para realizar sobre ello un juicio de valor.

**Estereotipo:** Es una imagen, idea o modelo generalmente asociado a un grupo social, que es atribuido a sus conductas, cualidades y habilidades, así como a otras características que lo identifican y que, por lo general, son inmutables.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018</p>
<p>PAGINA 12 DE 38</p>		

**Gerentes Públicos:** Son gerentes públicos quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva.

**Grupos de Interés:** Un Grupo de interés es un conjunto de personas, organizadas por un interés en común, con el fin de actuar conjuntamente en defensa de ese interés, Quiriendo hacer conocer sus pretensiones.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Prejuicio:** Etiquetación que hacemos de manera negativa, sobre la base de una forma de pensar que adoptamos desde pequeños. Esta forma de pensar surge como resultado de la necesidad que tiene el ser humano de tomar decisiones firmes y concretas de manera rápida, tomando información generalizada de la que se tiene hasta el momento para emitir juicios, y sin verificar su veracidad.

**Pluralismo:** Reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el Grupo de Trabajo se adscriben.

**Rectitud:** Calidad de recto o justo. Recta razón ó conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad ó firmeza.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 13 DE 38

marco de la dignidad humana. Se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

## TÍTULO 1 DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

### Capítulo 1 Identificación y naturaleza de la entidad

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante decreto No. 1591 de julio 18 de 1989 y adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto No. 1128 de junio 28 de 1999.

### Capítulo 2 Del compromiso con la misión, visión, objetivos y funciones de la entidad

**COMPROMISO:** El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes y el presente Código de Integridad, orientado hacia una gestión íntegra, con valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

**MISIÓN:** El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce Prestaciones Económicas legales y Convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de la liquidada empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y ALCALIS. Así mismo, administramos los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 14 DE 38

Contamos con la infraestructura tecnológica y el talento humano calificado y comprometido para brindar una excelente prestación de nuestros servicios con calidad y transparencia.

**VISIÓN:** Dado que contamos con la infraestructura adecuada, recurso humano calificado, experiencia y bajos costos en la prestación de los servicios de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y la administración de servicios de salud con transparencia en la gestión; nuestro reto es consolidarnos como la entidad líder que asuma los compromisos que por mandato legal y/o reglamentario le sean asignados, contribuyendo con las políticas de gestión pública, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado en el sector de la seguridad social.

**Objetivos Estratégicos o de Calidad:**

1. Garantizar la prestación de los servicios de salud, que requieran nuestros afiliados a través de la efectiva administración de los mismos
2. Reconocer las prestaciones económicas y ordenar el respectivo pago.
3. Ser modelo de Gestión Pública en el sector social.
4. Mantener un sistema de información en línea confiable para todos los usuarios del FPS y ciudadanos, que permita una retroalimentación constante.
5. Fortalecer la administración de los bienes de la entidad y la óptima gestión de los recursos.
6. Fortalecer los mecanismos de comunicación organizacional e informativa para proyectar los resultados de la Gestión de la Entidad.

**Funciones:** Las Funciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia están enmarcadas dentro del desarrollo de su Objeto Social, el cual está contenido en el artículo 3° del Decreto No.1591 del 18 de Julio de 1989 .

- a) Pagar las pensiones legales y convencionales de los exempleados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- b) Atender las demás prestaciones económicas y asistenciales de las personas a que se refiere el literal anterior.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 15 DE 38

- c) Efectuar el reconocimiento y pago de las pensiones de cualquier naturaleza de los exempleados que adquieran ese derecho en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- d) Efectuar el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales de los exempleados de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- e) Cancelar al organismo de previsión social o a la entidad o empresa empleadora que haya hecho el pago de pensiones a empleados que hayan laborado en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la cuota parte que le corresponda por el tiempo servido en esta entidad y, repetir contra terceros las cuotas partes pensionales a favor de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia o del Fondo mismo.
- f) Efectuar el pago de las indemnizaciones que se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988.
- g) Efectuar el pago de las sumas reconocidas por sentencias condenatorias laborales ejecutoriadas o que se ejecutorien a cargo de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- h) Reconocer y pagar las demás prestaciones y beneficios que le correspondan o se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988.
- i) Expedir con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones y demás obligaciones a su cargo.
- j) Realizar inversiones que garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez a su patrimonio, con el fin de que pueda cumplir oportunamente sus obligaciones.
- k) Ejercitar o impugnar las acciones judiciales y administrativas necesarias para la defensa y protección de los intereses de la Nación, de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y del Fondo mismo, derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 21 de 1988 o de las que se generen como consecuencia del desarrollo de las facultades de que trata la citada Ley.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018	PAGINA 16 DE 38

- l) Administrar los bienes del Fondo. Para dicho efecto podrá entre otras funciones, adquirir, enajenar, arrendar y gravar tanto los muebles como los inmuebles.
  
- m) Las demás que se deriven de la Ley o de sus estatutos.

## TÍTULO 2 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

### Capítulo Único

#### Valores del Servicio Público, lo que Hago y lo que no Hago, Valores del Fondo de Pasivo Social

#### Valores del Servicio Público en el Fondo de Pasivo Social de FCN

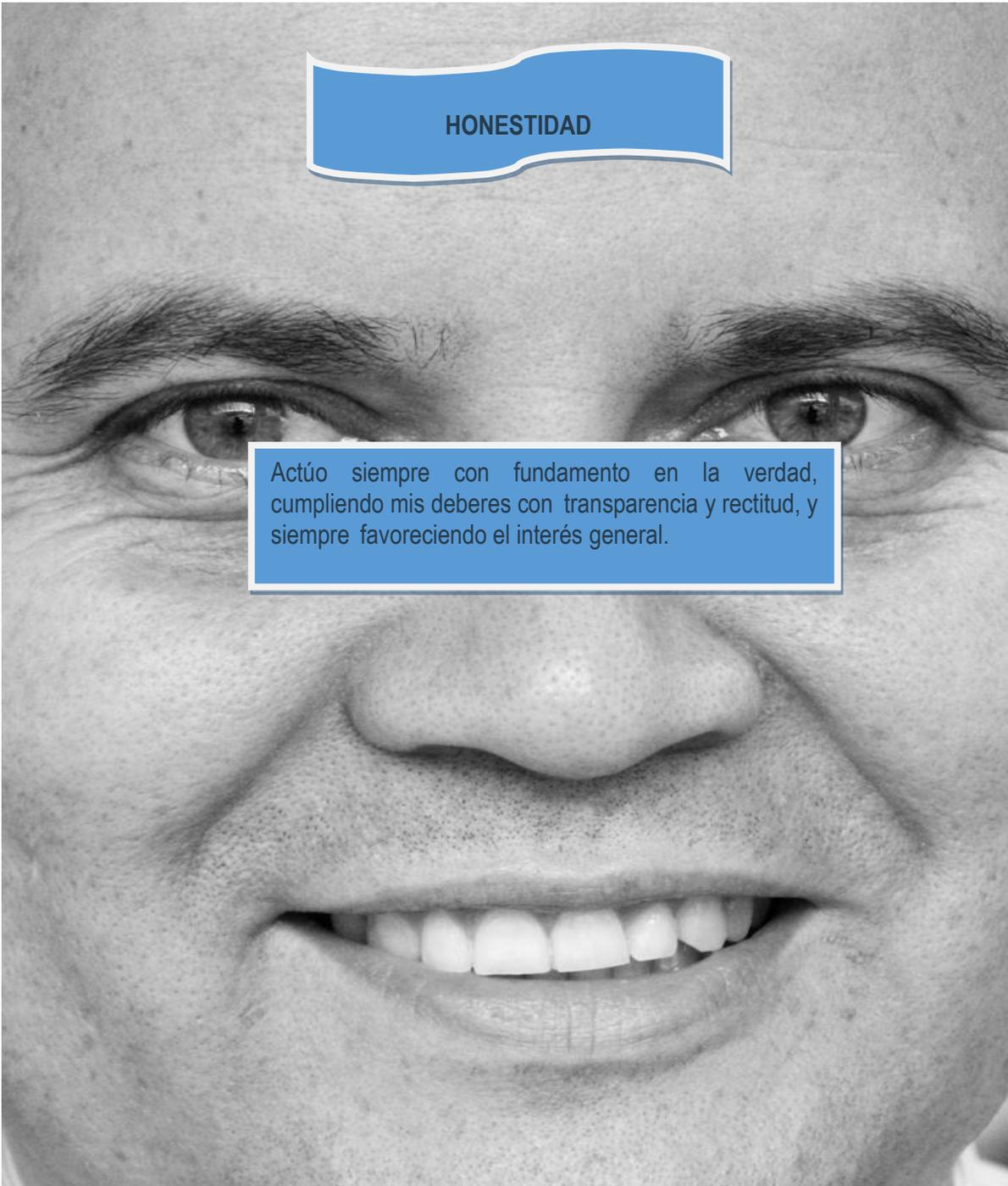
La Entidad adopta los valores del Código de Integridad del Servicio Público:

Honestidad  
 Respeto  
 Compromiso  
 Diligencia  
 Justicia

Y adiciona dos más, que hacen parte de la cultura de la Entidad:

Pertenencia  
 Responsabilidad

A continuación se presenta la definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.



HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA: JUNIO 29 DE 2018</p>
<p>PAGINA 18 DE 38</p>		

**LO QUE HAGO:**

— Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

— Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

— Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados

— No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

— No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

— No uso recursos públicos para fines personales

para ello.

— Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

— Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

— Distribuyo y utilizo los recursos financieros y materiales de manera racional, procurando el uso óptimo de los mismos

**LO QUE NO HAGO:**

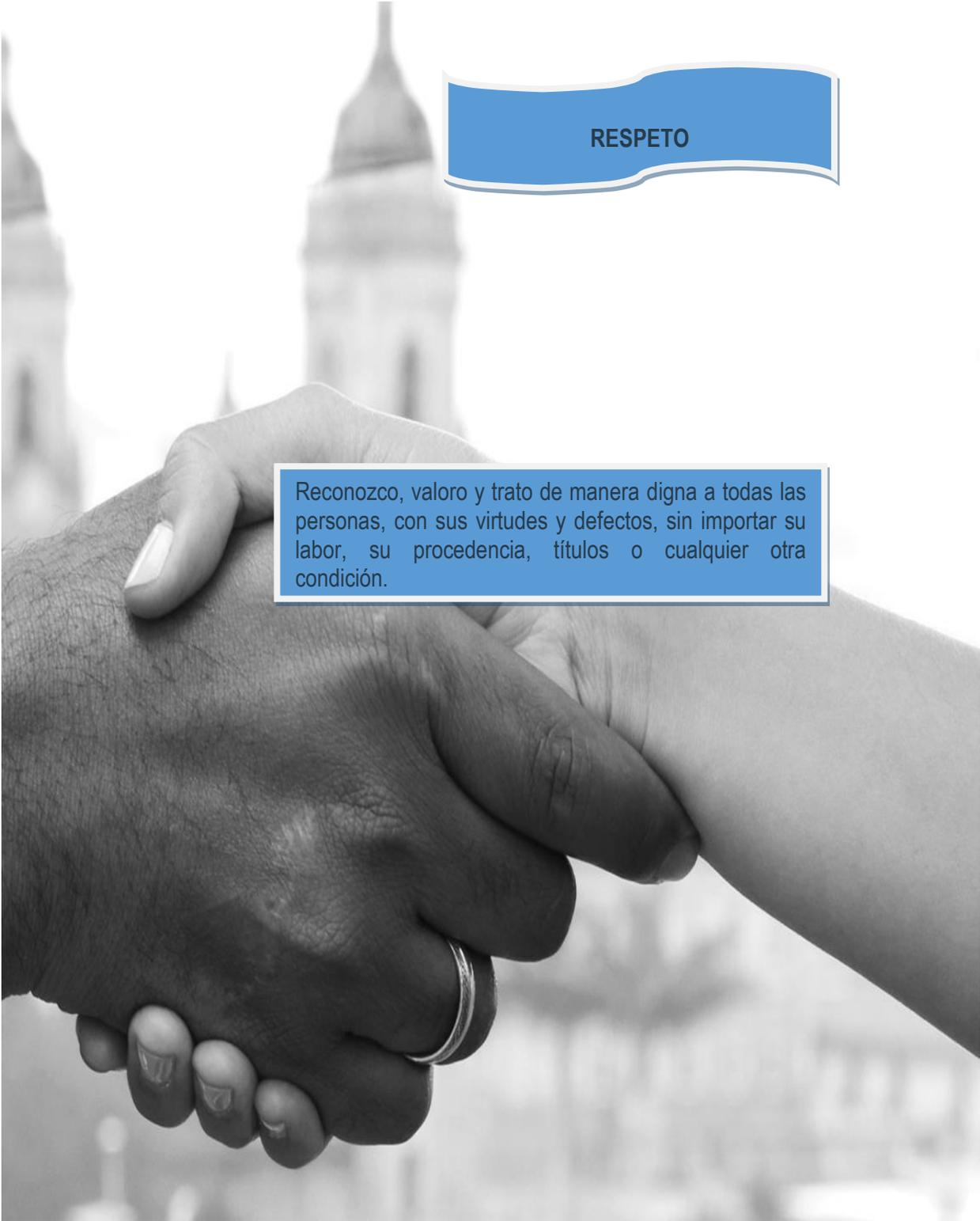
relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

— No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

— No modifico las configuraciones en los equipos de cómputo, ni bajo archivos o programas que no sean autorizados



**RESPETO**



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
<p>PAGINA 20 DE 38</p>		

**LO QUE HAGO:**

— Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

— Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

— Reconozco y respeto las diferencias de cada persona con la que interactúo en el medio laboral

**LO QUE NO HAGO:**

— Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

— Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios..

— No promuevo discusiones que generen conflictos y afecten el clima laboral, procuro llegar a un consenso entre las partes

— No agredo, ignoro o maltrato de ninguna

— No avergüenzo, intimido, burlo, humillo, ofendo o maltrato a ningún miembro de la entidad ni a los usuarios que solicitan mi servicio.



	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 22 DE 38

### LO QUE HAGO:

— Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

— Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades mi servicio y labor.

— Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

— Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

— Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

— Ejercicio mis funciones de manera puntual, consciente de la responsabilidad que implica ejercer un cargo público, dando cumplimiento a la misión y objetivos de la entidad

— Desarrollo las labores asignadas sin supervisión frecuente de mi jefe o supervisor

### LO QUE NO HAGO:

— Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

— No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

— No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad..

— Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

— No muestro desinterés por la institución, ni falta de conciencia sobre la importancia de la labor asignada



## DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado, con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
<p>PAGINA 24 DE 38</p>		

**LO QUE HAGO:**

— Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

— Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

— Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**

— No malgasto ningún recurso público

— No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día..

— No demuestro desinterés

— Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

— Respeto y cumpro los estándares y costumbres de la profesión en la prestación de servicios, y me esfuerzo permanentemente en mejorar su calidad.

**LO QUE NO HAGO:**

en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

— No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

— No incumpro los estándares de mi profesión y doy lo mejor de mí para prestar un servicio de calidad.



	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
<p>PAGINA 26 DE 38</p>		

**LO QUE HAGO:**

— Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

— Reconozco y protejo Los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones

— Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes

— No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

— No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación..

involucradas.

— Ejercito siempre la equidad, distinguiendo y procurando decisiones justas para todos, pero según sus condiciones y circunstancias.

— Reconozco lo que le corresponde y pertenece a cada cual y hago que se respete ese derecho, recompensó su esfuerzo y garantizo su seguridad..

**LO QUE NO HAGO:**

— Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública

— Evito la discriminación, facilito la expresión individual y apoyo la democracia.



	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
<p>PAGINA 28 DE 38</p>		

**LO QUE HAGO:**

— Celebro los éxitos de la Entidad, asumiéndolos como propios, conscientes de la importancia para el rendimiento de la misma.

— Asumo el cuidado y buen uso de las instalaciones, muebles, textos y demás elementos de la entidad y respondo por daños, maltrato o mala utilización de los elementos a mi cargo y de aquellos que utilice.

— Cumpló compromisos adquiridos y represento a la entidad dignamente en toda actividad dentro o fuera de ella.

— Estoy dispuesto a escuchar, dejar participar y respetar no solo la opinión sino el deseo de quienes hacen posible a la entidad.

**LO QUE NO HAGO:**

— Evito el trato desigual y las amplias y marcadas diferencias

— No envío información, material gráfico ofensivo o archivos infectados de virus



Capacidad de tomar decisiones conscientemente, llevar a cabo conductas que persigan mejorarse a uno mismo y/o ayudar a los demás y aceptar las consecuencias de sus propios actos y de sus propias decisiones.

**RESPONSABILIDAD**

	<p><b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b></p> <p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b></p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: APGTHGTHCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
		<p>PAGINA 30 DE 38</p>

**LO QUE HAGO:**

- Aplico los procedimientos y normas vigentes dentro de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecuto mis tareas, reconozco mis errores y asumo las consecuencias de mis actos
- Mantengo actualizados los procedimientos del SIG (Sistema Integrado de Gestión) propios de las

- actividades que realizo, conforme a normas legales vigentes.
- Permanezco en las instalaciones de la institución conforme al horario establecido
- Hago buen uso de los equipos y elementos que me son asignados, para cumplir con mi labor.

**LO QUE NO HAGO:**

- Desconozco normas y procedimientos que impiden cumplir con los objetivos propuestos dentro de la institución

- Utilizo los equipos de cómputo de la entidad para el desarrollo de actividades personales.



Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 32 DE 38

**TÍTULO III**  
**DE LAS DIRECTRICES PARA GESTIONAR LA INTEGRIDAD**

**Capítulo Único**  
**De las directrices que rigen la entidad**

**Directrices frente a los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia**

- a) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia aplicará el respeto por el ser humano y su dignidad.
- b) Todo servidor cumplirá con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de su función propia
- c) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia cumple una misión para la entidad y para el país. No hay distinción entre áreas, niveles o procesos para el cumplimiento de la misión.
- d) Cada servidor contribuye a desarrollar el cometido público atribuido al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por ello, asumirá como compromiso personal esencial el respeto a su función y la de los demás servidores dentro de la entidad.

**Directrices frente a las relaciones entre los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.**

- a) La razón de ser de la entidad sólo se puede ejecutar en equipo. Para bien del trabajo en equipo, una buena y adecuada relación entre los seres que integran el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, es factor esencial en el desarrollo institucional.
- b) Las relaciones entre los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se basa en el respeto y el reconocimiento del otro; respeto por sí mismo y por sus compañeros, en los diferentes niveles.
- c) El servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se abstendrá de ejecutar todo acto que afecte, de alguna manera, el respeto y el reconocimiento por los demás servidores de la entidad.
- d) El mecanismo para garantizar el respeto y el reconocimiento por el otro es el diálogo amable, tolerante y transparente, que debe ser razonable y atender los criterios de competencia, distribución de funciones, asignación de responsabilidades y jerarquías.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 33 DE 38

### **Directrices de los Servidores frente al Conflicto de Interés**

- a) Ser un ejemplo de ciudadano (a) para la sociedad
- b) Cumplir a cabalidad y a conciencia las normas
- c) Respetar a los otros y hacerse respetar como ser humano, único e irrepetible. Respetar en toda circunstancia la entidad y sus compañeros (as).
- d) Ser tolerante
- e) Promover y defender en toda circunstancia y con razonabilidad a la entidad
- f) Colaborar y buscar el logro de los cometidos institucionales de la entidad y abstenerse en forma alguna de causarle daño a sus servidores, a su patrimonio, su nombre y objetivos.
- g) Abstenerse de afectar algún valor que rijan la entidad
- h) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su función, aportando toda la información y pruebas que posea.
- i) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adoptará las medidas que sean necesarias para evitar, impedir y superar cualquier conflicto de interés que llegue a presentarse.
- j) Cuando se susciten conflictos entre compañeros de las diferentes áreas o niveles jerárquicos deberá promoverse el diálogo directo y rápido para superarlos, sin perjuicio de recurrir a los conductos regulares del caso; de no ser posible, deben buscarse mecanismos de conciliación y arreglo directo y pronto.

### **Directrices frente a la organización y jerarquía en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.**

- a) Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, reconocen que para el cumplimiento del cometido institucional se requiere una organización por procesos y tareas al interior del equipo de trabajo, como mecanismo esencial que asegura el logro de los propósitos comunes.
- b) Reconocen que ningún área o proceso tiene un grado cualitativo diferente a otro; todas las partes de la entidad son diferentes pero se complementan y articulan entre sí.
- c) Entienden que las relaciones interpersonales, se fundamentan en el respeto.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 34 DE 38

### **Directrices frente a la consulta sobre temas de Integridad**

- a) El servidor que encuentre en su diario acontecer circunstancias que generen duda o inquietud sobre una actuación que pueda tener repercusiones de tipo ético, resolverá personalmente el asunto aplicando con libertad, razonabilidad y proporcionalidad su criterio, teniendo como referente, en toda circunstancia los valores en que se fundamenta este Código de Integridad.
- b) Toda circunstancia que afecte, amenace con impactar o genere duda en cuanto a la aplicación y entendimiento del Código de Integridad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, deberá ser informada y/o consultada en forma reservada y confidencial por el servidor a su superior.

### **Directrices frente a conflictos éticos**

- a) Con independencia de las actuaciones cuyo conocimiento corresponda a otras autoridades, en cuanto a la denuncia de comportamientos irregulares, los servidores se comprometen a analizar y reportar actuaciones que consideren contrarias a los valores y preceptos de este Código de Integridad ante el Comité de Gestión y Desempeño.
- b) La actuación que de tales reportes se derive, en cuya tramitación se aplicarán los principios del debido proceso, concluirá en forma reservada u confidencial, sin perjuicio de las acciones y efectos que puedan desprenderse por actos contrarios a la Constitución y a la Ley, los cuales deberán tramitarse por los conductos correspondientes.

## **TITULO 4**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

#### **Capítulo 1**

#### **De los servidores responsables del Código de Integridad**

Se consideran servidores con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Integridad además del Director General, el Secretario General, los Jefes de Oficina, los Subdirectores Generales, los Coordinadores de Grupos Internos. Así como todos los servidores públicos que prestan sus servicios ala entidad.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 35 DE 38

## Capítulo 2

### Del Comité de Gestión y Desempeño

El Comité de Gestión y Desempeño para el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como instancia organizacional encargada de promover, liderar y ejercer la veeduría a la gestión ética de la entidad.

El Comité de Gestión y Desempeño en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia fue creado mediante la Resolución No. 0112 del 22 de enero de 2018.

Dentro del marco de sus funciones, el Comité de Gestión y Desempeño adelantará las siguientes acciones para promover, liderar y hacer seguimiento a la gestión ética en el Fondo:

- a. Promover programas, proyectos y estrategias para dinamizar la gestión ética de la entidad.
- b. Apoyar el diseño de estrategias para dinamizar la gestión ética con el propósito de minimizar y evitar prácticas corruptas.
- c. Promover y liderar actividades para implementar la gestión ética y fortalecer la imagen de transparencia de los servidores públicos de la entidad.
- d. Asegurarse de la difusión del Código de Integridad y de una adecuada capacitación para los servidores de la entidad y grupos de interés.
- e. Promover el diálogo y la concertación para resolver conflictos éticos en la entidad.
- f. Elaborar anualmente el informe de avance sobre la gestión ética de la entidad.

## Capítulo 3

### Del Compromiso con los fines del Estado

La Alta Dirección se compromete a cumplir con los fines del Estado administrando la Entidad, gestionando los recursos públicos, rindiendo cuentas, realizando sus cometidos, coordinando y colaborando con las demás entidades públicas y respondiendo a las necesidades de la población bajo los preceptos de integridad, transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los ciudadanos.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales encomendados.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b>  <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 36 DE 38

- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e intrainstitucional.
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico y el Plan de Acción.
- Optimizar el uso de los recursos asignados

#### **Capítulo 4**

##### **Del Compromiso de los Servidores del FPS**

Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles nos comprometemos a respetar en ejercicio de todas nuestras actuaciones los valores y directrices éticos consagrados en el Código de Integridad.

#### **Capítulo 5**

##### **Compromisos frente a los Servidores Públicos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia**

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a crear y mejorar en forma continua condiciones para el desarrollo integral y armónico de los servidores públicos de la entidad, dándoles un trato digno, respetuoso y equitativo; evaluando su desempeño en forma justa e imparcial; proporcionándoles la retroalimentación correspondiente y acordando los planes de mejoramiento que resulten pertinentes, dando plena aplicación a los principios y valores consagrados en el presente Código de Integridad.

#### **Capítulo 6**

##### **De los Grupos de Interés de la Entidad**

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia reconoce como sus grupos de interés a:

- Servidores públicos
- Órganos de control
- Demás entidades del estado
- Contratistas (particulares que prestan servicios a la Entidad)
- Organizaciones sociales
- Medio ambiente
- Comunidad

#### **TITULO 5**

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 37 DE 38

## ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN, ACUERDO DE COMPROMISO, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

### CAPÍTULO 1

#### Adopción del Código de Integridad

El Código de Integridad será adoptado a través de acto administrativo

### CAPÍTULO 2

#### Modificación del Código de Integridad

El Código de Integridad podrá ser reformado conforme a los cambios normativos, a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas presentadas por el Comité de Gestión y Desempeño, o algún servidor de la entidad.

Las modificaciones a este documento se definirán mediante un proceso democrático y participativo, en el que se fomente y procure la intervención de los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa la entidad, de forma que el Código de Integridad mantenga su vigencia y utilidad, tanto para la misma organización como para los grupos de interés con los que interactúa y la ciudadanía en general.

### CAPÍTULO 3

#### Divulgación del Código de Integridad

El Código de Integridad será divulgado a los servidores y grupos de interés del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

### CAPÍTULO 4

#### Socialización del Código de Integridad

El Código de Integridad del Fondo de Pasivo Social de FCN, será ampliamente socializado entre los servidores de la entidad y otros grupos de interés con los cuales interactúa la organización, a través de los siguientes mecanismos:

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</b> <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FPS</b>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: APGTHGTHCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 38 DE 38

- Publicación en el sitio web institucional
  
- Realización de actividades lúdicas, a cargo de la Secretaría General y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, las cuales serán elegidas dentro de las propuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Caja de Herramientas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Política de Integridad, según la categoría de acción necesaria para conseguir un cambio: Activar - Fomentar - Ejemplificar – Comprometer.
  
- Firma de un acta de compromiso para el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Integridad, por parte de todos los servidores públicos de la entidad, tanto los actuales como los que se vinculen en el futuro.
  
- El Código de Integridad será un tema obligatorio que se socializará en los procesos de Inducción y de Reinducción que se desarrollen en la Entidad.
  
- El Código de Integridad será un tema obligatorio que se socializará en los procesos de Inducción y de Reinducción que se desarrollen en la Entidad.
  
- La Oficina Asesora Jurídica, asegurará que el personal que se vincule a través de contrato de prestación de servicios, conozca y se comprometa a cumplir el Código de Integridad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

## CAPÍTULO 5

### Seguimiento del Código de Integridad

La Secretaría General y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano efectuarán anualmente seguimiento al cumplimiento del Código de Integridad, para lo cual utilizarán la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Caja de Herramientas – Seguimiento a la Integridad.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la Entidad y los organismos de control realizarán el seguimiento correspondiente, dentro de sus respectivas competencias.